



RESOLUCION N° 200



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 0039/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TASADOR, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Administración, Economía y Negocios N° 003/01 y 001/02, y del Consejo Superior N° 045/01 y N° 013/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Administración, Economía y Negocios y del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TASADOR, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 200

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 200

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TASADOR, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA.

- ✓ Efectuar tasaciones y valuaciones referidas a los valores de realización de bienes de mercado.
- ✓ Asesorar acerca del valor intrínseco y de colocación de los bienes para su mejor realización y explotación.
- ✓ Actuar como perito tasador de la justicia, de acuerdo con el nombramiento de oficio o a propuesta de partes.
- ✓ Efectuar ventas en remates particulares, oficiales y judiciales de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, incluidos semovientes, acciones y títulos no cotizables en bolsa, marcas, patentes y en general, todo otro cuya enajenación no esta prohibida por la ley.
- ✓ Actuar como auxiliar de justicia en la ejecución de sentencias de remate.
- ✓ Realizar la intermediación imparcial entre la oferta y la demanda, o corretaje en la compra-venta de bienes muebles e inmuebles u otro tipo de explotación económica u otros bienes susceptibles de tener valor.

RESOLUCION N° 200

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA.

TITULO: TASADOR, MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNACION	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
01	Psicología General	C	6	90	---
02	Derecho Civil	C	10	150	---
03	Derecho Comercial	C	10	150	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
04	Negociación	C	10	150	---
05	Contabilidad General	C	10	150	---
06	Fundamentos de Economía	C	6	90	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
07	Derecho Procesal	C	10	150	02-03
08	Oratoria	C	7	135	04
09	Etica y Deontología	C	6	90	01-04
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
10	Teoría y Técnica Impositiva	C	9	105	05
11	Técnicas de Valuación	C	10	150	---
12	Práctica Profesional	C	10	150	02-03-05

CARGA HORARIA TOTAL: 1.560 Horas.